



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00008-00
Demandantes	Yudy Quintero González y otros
Demandado	Nación -Fiscalía General de la Nación
Providencia	Rechaza reforma de la demanda y ordena fijar en lista

1. ANTECEDENTES

El 24 de enero de 2019 se le concedió el término de 15 días para que la parte actora acreditara el cumplimiento de la orden impartida el auto del 8 de marzo de 2018.

Venció el término sin que el demandante haya dado cumplimiento la carga impartida.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará el desistimiento tácito de la reforma de la demanda toda vez que la parte actora no cumplió con su deber de acatar las órdenes impartidas por este Despacho a fin de darle trámite a la demanda.

En consecuencia se dispondrá el rechazo de la reforma de la demanda y se ordenará a la Secretaría fijar las excepciones de la contestación de la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito de la reforma de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se rechaza la reforma de la demanda, conforme la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Por Secretaría del Despacho fijen las excepciones de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

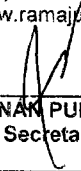


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario